

**DIÁLOGOS GENERATIVOS: UNA PROPUESTA ALTERNATIVA PARA LA
INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EL SISTEMA DE
RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)**

DIANA CAROLINA URIBE ALVAREZ



**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN FAMILIA
BUCARAMANGA**

2013



**DIÁLOGOS GENERATIVOS: UNA PROPUESTA ALTERNATIVA PARA LA
INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EL SISTEMA DE
RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)**

2

DIANA CAROLINA URIBE ALVAREZ

Monografía como Requisito para Optar el Título de Especialista en Familia

DIRECTORA: SANDRA MILENA FONTECHA PABÓN

Mg. Psicología Clínica



UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESPECIALIZACIÓN EN FAMILIA

BUCARAMANGA

2013



DEDICATORIA

ALCANZAR MIS SUEÑOS, METAS E ILUSIONES,
HA SIDO POSIBLE POR EL GRAN CREADOR DE MI EXISTENCIA Y
POR LA SANTISIMA VIRGEN MARIA QUE SIEMPRE
ME GUIARON EN MI CAMINO.
POR MIS PADRES, HERMANA Y SOBRINO QUE
SON EL MOTOR Y LA FUERZA QUE ME
HACEN VIVIR CADA DIA.
POR CADA PERSONA QUE CREYÓ EN MIS HABILIDADES,
DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS, BRINDANDOME
ORIENTACIONES, ENSEÑANZAS, APOYO, AMISTAD
COMPRENSIÓN Y CONFIANZA.
A TODOS GRACIAS POR CONTRIBUIR
EN LA REALIZACIÓN DE OTRO GRAN SUEÑO.

DIANA CAROLINA URIBE ALVAREZ



TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción	7
2.	Justificación	10
3.	Planteamiento del problema	15
	3.1. Objetivo General	15
	3.2. Objetivos Específicos	15
4.	Sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) desde el marco teórico-conceptual que lo establece	17
5.	Marco legal que sustenta el SRPA	24
	5.1. Normas Internacionales	24
	5.2. Normas Nacionales	25
	5.3. Política Pública	26
6.	Población que se atiende en el SRPA	29
7.	Dinámica y atención que se realiza en el SRPA	32
	7.1. Ruta de Atención SRPA	32
	7.2. Proceso de Intervención que realiza el equipo interdisciplinario en el SRPA	35
	7.3. Logros, dificultades y limitantes en la atención brindada en el SRPA	37
8.	Hacia la intervención oportuna en el SRPA desde los diálogos generativos	48
9.	Conclusiones	64
10.	Recomendaciones	66
11.	Referencias	67



RESUMEN GENERAL DE TRABAJO DE GRADO

TITULO: DIÁLOGOS GENERATIVOS: UNA PROPUESTA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)

AUTOR: Diana Carolina Uribe Álvarez

FACULTAD: Esp. En Familia

DIRECTORA: Sandra Milena Fontecha Pabón

5

RESUMEN

Los procesos de Atención que se realizan dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) responden a un enfoque de carácter pedagógico, específico y diferenciado orientado a la protección integral del adolescente. Sin embargo, aun cuando el enfoque es óptimo y preciso, se presentó como falencia que toda la construcción de la atención se centró en el adolescente y su problemática contando poco con el componente familiar, olvidando que es el fundamental, realizando un proceso mínimo de orientación familiar y no terapia de familia, puesto que no se cuenta con un proceso sostenido en tiempo, y las acciones que se desarrollan dan respuesta a las contingencias de lo cotidiano; el esquema institucional no se ha proyectado al crecimiento y la dinámica de la población, teniendo una deficiente estructura para la atención y pocos profesionales para la intervención de la problemática, lo que ha conllevado a una atención mediática de primer orden respondiendo a la ejecución de formatos y estadísticas, evidenciando un bajo impacto en la problemática social. Dentro de este marco, el objetivo de la presente monografía consistió en proponer cómo los diálogos generativos pueden ser una posibilidad para fortalecer los procesos de intervención de los equipos interdisciplinarios con adolescentes y jóvenes pertenecientes al sistema de responsabilidad penal. Como cierre del documento, se presentan experiencias positivas y adecuadas en la implementación de los diálogos generativos en la intervención interdisciplinaria; encontrándose que se han generado verdaderas transformaciones tanto a nivel personal o familiar como unidad de intervención así como enriquecimiento del quehacer profesional de quien la realiza.

PALABRAS CLAVES: Modelo Solidario de Familia, diálogos generativos, enfoque sistémico, SRPA.

Vº Bº DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO

[Escriba texto]



GENERAL SUMMARY OF WORK OF GRADE

TITLE: GENERATIVE DIALOGUES: AN ALTERNATIVE PROPOSAL FOR DISCIPLINARY ACTION IN THE SYSTEM OF CRIMINAL RESPONSIBILITY FOR TEENS (PACU)

AUTHOR: Diana Carolina Alvarez Uribe

FACULTY: Esp. Family

DIRECTOR: Sandra Milena Fontecha Pabón

6

ABSTRACT

Attention processes that take place within the Criminal Responsibility System for Adolescents (PACU) serve a pedagogical approach, specific and protection oriented differentiated comprehensive adolescent. However, even if the approach is optimal and precise flaw was presented as the whole construction of the attention focused on adolescents and their problems with component counting little family, forgetting that it is the fundamental process by performing a minimum of guidance family and family therapy, since there is not a sustained process time, and the actions carried respond to the contingencies of the everyday, the institutional framework has not been projected growth and population dynamics, which is making strides having a poor structure for care and few professionals for intervention of the problem, which has led to media attention answering first-order execution and statistical format, showing little impact on the social problem.

Within this framework, the aim of this paper was to propose how generative dialogue can be a chance to strengthen the processes of interdisciplinary teams to intervene with adolescents and young people belonging to the system of criminal responsibility. To close this paper provides positive experiences and assertive in implementing generative dialogues interdisciplinary intervention, to conduct a study tour and state of the art, where implementation has been successful, being that real transformations have generated much a personal or family as the unit of intervention and enrichment of the professional work of the doer.

KEYWORDS: Family Solidarity Model, generative dialogue, systemic, PACU.

Vº Bº DIRECTOR OF GRADUATE WORK



1. INTRODUCCIÓN

Los procesos de atención que se realizan en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), se integran dentro de la red del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para brindar ayuda a las familias en situaciones de crisis y conflicto; responden a un marco de protección integral de la infancia y la juventud dentro de un principio de corresponsabilidad de la Familia, la Sociedad y el Estado, dando sentido a la labor de profesionales que adquieren una identidad y un compromiso en la obtención de logros y de una intervención adecuada.

7

En este sentido, los profesionales que hacen parte de una red de ayuda y apoyo familiar, requieren del establecimiento de sistemas de atención competentes y de garantía de derechos, donde visualicen la familia como capital social del Estado y de la sociedad así como el contexto más propicio para generación de sus funciones principales como creación de vínculos significativos, de socialización y el desarrollo integral de los individuos.

Dentro de este marco, se asumió un modelo solidario desde una perspectiva ecosistémica, compleja y construccionista que se apartará de la postura clásica del pensamiento positivista; es decir, cambiar esta postura que considera a la familia como un actor pasivo en la atención, siendo los profesionales los expertos y los que direccionan el cambio de lo que presuntamente se cree disfuncional, enfocándose en el hecho o evento sin ir más allá de un determinismo causal que intenta erradicar la situación problemática que aqueja.



Sin embargo, aun cuando los profesionales deben sustentar su intervención desde este modelo solidario, la gran demanda de atención, la insuficiencia en el número de profesionales y el no conocimiento de las bases de este enfoque ecosistémico y construccionista por algunos funcionarios, la han convertido en una antítesis del planteamiento anterior, brindándose un ejercicio profesional cotidiano de primer nivel sin diferenciación de problemáticas.

8

Al contemplar la situación expuesta, y la total concepción de un profesional interesado en procesos generativos con una postura sistémica de reflexión, facilitador de procesos de transformación desde los recursos existentes de los actores involucrados; se plantea un estudio del contexto de atención dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, su dinámica y una propuesta de diferenciación en la intervención con el objetivo de ser más óptima y eficiente en la realidad en la que se está inmerso.

En este orden de ideas, se muestra un contenido analítico que presenta en primera instancia un marco de referencia, conformado por el referente teórico y conceptual basado en un enfoque pedagógico y desde el modelo de atención restaurativo, que permite comprender el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y su dinámica. Seguido el marco legal, que expone la legislación colombiana y políticas públicas que guían y orientan las acciones del mismo.

Se esboza la caracterización de los actores involucrados en el sistema, adolescentes y sus familias, con el fin de obtener un conocimiento más específico de las problemáticas que atraviesa dicha población y poder recrear una diferenciación en la remisión e intervención.



Se describe el desarrollo del proceso de intervención actual que se presenta en el SRPA, efectuando una evaluación donde se resalten los logros y avances obtenidos, así como las dificultades o retrocesos que requieren de modificación.

9

Por último se plantea la propuesta de intervención profesional, encaminada a la estructuración de una especificidad y diferenciación en la atención dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, enmarcada en la concepción del abordaje de familia desde el enfoque de diálogos generativos y procesos autorreferenciales.

Para finalizar, se plantean las conclusiones y recomendaciones que se consideraran pertinentes.



2. JUSTIFICACION

Los procesos de Atención que se realizan dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) responden a lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) donde se instituye el marco de normas y principios que rigen su intervención, teniendo un enfoque de carácter pedagógico, específico y diferenciado orientado a la protección integral del adolescente.

10

En un primer momento su finalidad gozaba de un proceso sistémico donde su propósito era la garantía de la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño anulando las medidas de sanción, y privilegiando las de restablecimiento de derechos. Sin embargo, aun cuando el enfoque es óptimo y preciso, se presentan distintas falencias, una de estas es que toda la construcción de la atención se centra en el adolescente y su problemática, contando poco con el componente familiar, olvidando que es el fundamental, realizando un proceso mínimo de orientación a la familia y no terapia familiar, puesto que no se cuenta con un proceso sostenido en tiempo, y las acciones que se desarrollan dan respuesta a las contingencias de lo cotidiano.

Esta manera de abordar la problemática centrada en el adolescente no es propia del contexto local, propuestas de intervención basadas en modelos lineales, tienden a centrarse más en la modificación de estructuras cognitivas en el individuo pues consideran extremadamente difícil cambiar situaciones y dinámicas familiares cronificadas (Guasch, 1998)



Otro aspecto que se convierte en un punto débil del SRPA, es que el esquema institucional no se ha proyectado al crecimiento y la dinámica de la población adolescente infractora, la cual avanza a pasos agigantados teniendo una deficiente estructura para la atención y pocos profesionales para la intervención, lo que ha conllevado a una atención mediática de primer orden respondiendo a la ejecución de formatos y estadísticas, evidenciando un bajo impacto en la problemática social, donde cada vez reingresan un mayor número de adolescentes con infracciones de mayor gravedad.

11

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el número de ingresos de adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal reportados en Colombia maneja una tendencia similar a la ciudad de Bucaramanga, existe un incremento de 2010 a 2011 en 12,4% y de 2011 a 2012 en 15,1%, equivalente a un crecimiento promedio de 13,8% (ICBF, 2012). Señala también esta misma entidad que los principales delitos que vinculan a los adolescentes al SRPA son: tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, hurto en todas sus modalidades; lesiones personales, y fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, partes o municiones.

De otra parte, la imposición de la sanción privativa de la libertad en Centros de Atención Especializado crece del 11,3% al 16,5% del 2011 al 2012 (ICBF, 2012). Con respecto al número de reingresos, de 2010 a 2011 se presentó un crecimiento del 28,5% y de 2011 a 2012 del 24,6% (ICBF, 2012). Las ciudades que reportan mayor ingreso son Bogotá (26,2%), Medellín (11,6%), Bucaramanga (6,8%) y Pereira (5,2%), en el 2012". (ICBF, 2012).



Sumado a lo anterior, está el bajo interés que se le dan a los programas a nivel departamental y municipal en materia de adolescentes infractores, es así como en un estudio realizado por la Procuraduría General de la Nación y la UNICEF (2005), se analizaron 964 planes de desarrollo municipal y 32 departamentales, encontrando que el 80% no abordaban el tema de los adolescentes infractores frente a un 20% que si lo incluía, así mismo en las líneas estratégicas el 79% no formulaban ningún proyecto o programa en este tema frente a un 21% que si lo evidenciaba. Esto refleja de alguna manera que la problemática de los adolescentes que comenten delitos no es parte prioritaria de las agendas públicas.

12

Un aspecto clave también dentro del SRPA, es la cantidad de profesionales para atender a una población que cada día crece de manera significativa como ya señaló, es así como un solo profesional en el país debe atender un promedio de mil trescientos adolescentes y sus familias, cifra similar a la de un profesional psicosocial que labore en la ciudad de Bucaramanga. Esta situación tiene un impacto negativo en el abordaje que se está llevando a cabo, que se traduce en un distanciamiento entre lo que se instituye como acto hecho y lo que se efectúa en la intervención (Zapata, citado en Mendoza, 2011, p 5), en la medida que no se dispone del suficiente tiempo para los procesos y para estudio de casos, así mismo esta dinámica va en detrimento de la salud mental de los profesionales que limita su capacidad empática para atender a esta población.

De otra parte, la realidad que se observa desde todo el organismo judicial del SRPA exige cuestionamientos a las intervenciones clásicas donde se elimine la estigmatización del adolescente, quién es tomado desde una mirada lineal, dado que se visualiza como el

[Escriba texto]



resultado de una dinámica disfuncional de familias multiproblemáticas, que requieren cambios desde su estructura para generar un verdadero impacto, sumado a esto no es posible garantizar un proceso de atención individual a estos jóvenes, quienes muchas veces sí muestran cambios en un contexto institucional, pero al llegar a su contexto habitual no se hace posible continuarlos.

13

Se debe configurar por tanto estrategias de acción donde se vea la problemática de manera integral, que trascienda la visión lineal y fragmentada sobre la familia, donde se asume que el problema está centrado en un individuo, y se logre tomar a la familia como un sistema dinámico y complejo que se construye desde las interacciones entre sus miembros y las redes sociales que la configuran, desde sus nuevas composiciones y dinámicas de organización haciendo una intervención realmente diferenciada según problemáticas y no según estándares de ejecución.

La propuesta es que los profesionales vinculados al SRPA se aparten de una postura absoluta de conocimiento y de rutinización del ejercicio profesional, y asuman una actitud reflexiva de colaboración frente al adolescente y su familia, con el fin de construir conjuntamente en el diálogo, alternativas viables frente a sus dilemas y vicisitudes generando contextos propicios para el cambio. Una concepción que se considera pertinente y coherente con el Modelo Solidario de Familia, es la de procesos generativos que posibilitarían en el encuentro con el adolescente y su familia, construir de manera conjunta una experiencia conversacional y acciones que permitirían crear y recrear con lo que emerge, expandir capacidades personales y familiares y entretelar y negociar caminos viables, reconociendo oportunidades e incrementando alternativas disponibles (Fried

[Escriba texto]



Schnitman, & Schnitman, 2000a). En este sentido, en la atención al adolescente y su familia se iría diseñando alternativas de cambio con visión de futuro, teniendo presente los contextos y procesos autorreferenciales donde se encuentran inmersos (Garzón, 2008).



3. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La pregunta de investigación surge a partir de la experiencia profesional como Trabajadora Social en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente (SRPA), evidenciando falencias y oportunidades para mejorar adecuadamente el proceso de intervención de Adolescentes y sus Familias ¿Cómo los diálogos generativos pueden ser una posibilidad para fortalecer los procesos de intervención de los equipos interdisciplinarios con adolescentes y jóvenes pertenecientes al sistema de responsabilidad penal?

15

3.1 Objetivo General

Proponer los diálogos generativos como una posibilidad para fortalecer los procesos de intervención de los equipos interdisciplinarios con adolescentes y jóvenes pertenecientes al sistema de responsabilidad penal.

3.2 Objetivos Específicos

- Describir las dificultades, logros y limitaciones en la atención interdisciplinaria que se hace al adolescente y su familia, en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Definir el enfoque de diálogos generativos y procesos autorreferenciales como marco complejo de intervención estableciendo los puntos de encuentro con el modelo solidario de familia.



-Plantear un contexto de intervención diferenciado en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, para optimizar los procesos de atención interdisciplinaria.



4. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) DESDE EL MARCO TEORICO-CONCEPTUAL QUE LO ESTABLECE

Desde la ley 1098 de 2006, se define el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes como “el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años al momento de cometer un hecho punible”.

17

El sistema penal formal tradicional, se caracterizaba por el enfoque retributivo, en el cual lo importante era el castigo como medio disuasivo para evitar la delincuencia juvenil; por el contrario el SRPA consagrado en el Código de Infancia y Adolescencia por una parte, esta guiado por el principio de subsidiaridad en virtud del cual se consagran mecanismos alternativos al ejercicio de la acción penal para solucionar los múltiples problemas que emanan de la comisión del delito y, de otra, adopta el modelo o enfoque de Justicia Restaurativa en el cual se reorienta la intervención penal fundamentalmente a la toma de conciencia del adolescente sobre las consecuencias de sus actos y la necesidad de que las afronte. (Chaparro, 2010, p 36).

El nuevo enfoque dado al SRPA abre el camino para estrategias que posibiliten una atención más abarcadora del adolescente infractor, que van más allá de una acción penal, de hecho con la Justicia Restaurativa se pretende lograr en el joven una toma de conciencia frente a su conducta, lo que puede traducirse en desarrollar en una capacidad de

[Escriba texto]



autorreflexión acerca de su comportamiento. Podría decirse que la Justicia Restaurativa y el principio de subsidiaridad, están más acordes a la propuesta del Modelo Solidario de Familia, en cuanto a que el profesional, el adolescente y su medio familiar pueden analizar el problema y acodar medidas que permitan a cada uno asumir su responsabilidad para cumplir con las funciones parentales y resarcir el daño (ICBF, 2008)

La adopción del enfoque actual quiso también, modificar lo que enmarcaba el derogado código del menor por cuanto, el adolescente era considerado solamente como sujeto de protección, con la consecuencia de una irresponsabilidad de éste por el delito cometido, debido a que se presumía que carecía de capacidad para asumir las consecuencias de sus actos, generando por ende el desconocimiento de los derechos de la víctima y su atención efectiva (Cote, 2010, p 45).

El Modelo de Atención Restaurativo es una nueva visión que pretende generar una reflexión profunda del adolescente sobre su responsabilidad como ciudadano, que se hace evidente en el respeto por las normas sociales y los derechos humanos de todas las personas. Tiene entonces como finalidad, la rehabilitación y la resocialización del adolescente, en donde a partir de una estructura pedagógica, teniendo en cuenta los derechos y deberes ciudadanos, se brinde la posibilidad al joven de generar un cambio en su proyecto de vida y en el cual la participación de la familia es fundamental (ICBF, 2011).

Al establecer desde este modelo la finalidad de garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño, se hace de vital importancia definir a que se refirieren estos términos: Justicia restaurativa se toma como el “proceso a través del cual las partes o

[Escriba texto]



personas que se han visto involucradas y/o que poseen un interés en un delito en particular resuelven de manera colectiva la manera de lidiar con las consecuencias inmediatas de éste y sus repercusiones para el futuro” (Marshall, citado en Chaparro, 2010). Así mismo, cada uno de los procesos de Justicia Restaurativa finalizan con un acuerdo sobre la forma en que el infractor enmendará el daño causado por el delito; esto evidencia la respuesta restaurativa del delito que se configura en dos sanciones tradicionales de justicia de delito: la restitución y el servicio a la comunidad (Chaparro, 2010).

19

Un aspecto fundamental dentro del Sistema de responsabilidad penal juvenil son las medidas y sanciones aplicables a los adolescentes que cometen delitos, las cuales se determinan de la siguiente manera:

Medidas

- Medida de Internamiento Transitorio: Se aplica en el lugar en el que permanecen los adolescentes después de la captura. Tiempo Máximo de permanencia es de 36 horas.

- Medida de Internamiento Preventivo Especializado: Se aplica en un lugar al que son trasladados los adolescentes cuando el Juez de Control de Garantías identifique que existe riesgo razonable de que:
 - El adolescente evadirá el proceso
 - Temor fundado de destrucción u obstaculización de pruebas
 - Peligro grave para la víctima, el testigo o la comunidad

Esta permanencia será de cuatro meses (4), prorrogables por un mes más.



Sanciones

Las sanciones tienen una función protectora, educativa y restaurativa, se establecen con el acompañamiento de la familia y de profesionales especializados. Un juez podrá modificar la sanción según los logros del adolescente en la superación de la problemática que ocasionó la imposición de la misma.

20

- Sanciones sin privación de la libertad

	Entidad Administradora	Características	Modalidad
Amonestación	Instituto de Estudios del Ministerio Público	Deberá asistir a un curso educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana.	N/A
Imposición de Reglas de conducta	Autoridad Judicial	Compromiso para regular su modo de vida. No podrá exceder de dos años.	N/A
Prestación servicio a la comunidad	Operadores del ICBF	Realización de tareas que el adolescente debe realizar en forma gratuita (sin perjuicio moral o físico del adolescente). No puede exceder 6 meses. Jornada: 8 horas semanales.	Prestación de servicios a la comunidad.
Libertad Asistida	Operadores del ICBF	Libertad vigilada no puede durar más de	Semi-internado (8horas al día)

[Escriba texto]



		2 años.	Internado Abierto (24 horas, pero el adolescente puede salir el fin de semana)
Internación en medio semi-cerrado	Operadores del ICBF	Debe ser en horario no escolar o en los fines de semana. La sanción no puede ser superior a 3 años.	Externado (4 horas al día)

- Sanción con privación de la libertad

	Entidad Administradora	Características	Modalidad
Privación de libertad en centro de atención especializado.	Operadores ICBF	Para mayores de 16 años: Aplica para delitos que en el Código Penal tengan una pena mínima de 6 años. Podrá durar entre 1 y 5 años. Para mayores de 14 años: Aplica cuando el delito haya sido homicidio doloso, secuestro o extorsión. Podrá durar entre 2 y 8 años. La sanción aplica hasta que el adolescente cumpla los 21 años.	Centro de Atención Especializado.



En este aparte, se debe mencionar que en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, solo se dictan sanciones como Libertad Asistida, Reglas de Conducta, programa de protección para restablecimiento de derechos y privación de la libertad. Esto conlleva a que, ante la gran demanda de adolescentes infractores los cupos sean reducidos para su atención, dificultad que se presenta por la pobre proyección que se realizó de la problemática y la no ejecución de otros programas como la amonestación, la cual no se puede llevar a cabo porque nadie dicta el curso constituido por ley, y aunque se diera, cabe preguntarse qué tan efectivo puede llegar a ser, cuando existen situaciones de fondo en la dinámica familiar y social que explican la comisión del delito en el adolescente.

Por otra parte, la prestación de servicios a la comunidad ha sido fallida debido a que han sido estigmatizados los adolescentes, limitando la oportunidad de participar de otros escenarios que además les permita mostrar una parte más positiva de sí mismos, pues existe en el contexto socio-cultural prejuicios frente a esta población. En cuanto a las demás sanciones propuestas en la ley, estas no son viables en la práctica debido al poco presupuesto que los entes territoriales asignan y la inexperiencia de operadores, que en otras palabras se traduce en la carencia de instituciones que cuenten con equipos profesionales competentes para atender adolescentes bajo estas medidas. Este aspecto es tan importante que desde algunas investigaciones se ha concluido que la política pública, debe invertir en la formación de profesionales y técnicos, dado que la calidad de un programa depende en gran parte de las habilidades y formación de su personal (Bouffard & Little, 2004).



Se ha descrito hasta el momento cómo se establecen las medidas y sanciones para los adolescentes que infringen la ley, aspectos que no se pueden desconocer pues tienen importantes implicaciones para los procesos de atención psicosocial.



5. MARCO LEGAL QUE SUSTENTA EL SRPA

El SRPA se encuentra sustentado desde una normatividad internacional, que trasciende al contexto nacional y se expresa en la formulación de la política pública para atender la población adolescente en conflicto con la ley. A continuación se describen las normas establecidas en el nivel internacional y nacional:

24

5.1. Normas Internacionales

- Reglas Mínimas de Las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, “Reglas De Beijing” Resolución 40/33 1985: establece orientaciones básicas sobre la administración de justicia, tienen como objetivo promover el bienestar de los adolescentes. Disponen que cualquier respuesta debe ser proporcional a la circunstancia del delincuente y del delito (Art. 5.1), que se debe reducir al mínimo el número de casos en los que el sistema de justicia de adolescentes debe intervenir y, para los casos en los cuales se hace imprescindible dicha intervención, reducir al máximo las consecuencias que normalmente ocasionan estas medidas (ICBF, 2011).

- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil - Directrices de RIAD Resolución 45/113 14/Dic/90: establece que la prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad, que debe procurar un desarrollo armonioso de los adolescentes respetando y cultivando su personalidad a partir de la primera infancia.



Así mismo, plantea que debe reconocerse la necesidad y la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia, así como de estudiar sistemáticamente y elaborar medidas pertinentes que eviten criminalizar y penalizar al niño por una conducta que no causa graves perjuicios a su desarrollo ni perjuicios a los demás; es decir los programas de atención deben centrarse en el bienestar de los jóvenes, desempeñar una función activa y de asociación en la sociedad y no deben ser considerados solo objetos de socialización o control (ICBF 2011).

5.2. Normas Nacionales

-La Constitución Política de Colombia: Ratifica la consideración de niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos. Mediante los artículos 44 y 45 se plantean los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, estableciendo que prevalecen sobre los derechos de los demás y que gozan de todos los derechos consagrados en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Colombia.

-El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006): En su libro II contempla el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes en sus artículos 139-148, 151, 153, 154, 159 y 182. Este Sistema (i) ofrece garantías procesales a los adolescentes, (ii) determina la responsabilidad frente al hecho delictivo, (iii) garantiza los derechos de las víctimas y (iv) propone medidas con carácter pedagógico y diferenciado del sistema de adultos.



5.3 Política Pública

- Documento CONPES 3629 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA: Política de Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley: este documento presenta a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, la política pública para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, SRPA, con el fin de garantizar una adecuada atención del adolescente en conflicto con la ley y cuyo marco temporal va desde el 2010 al 2013.

26

Identifica los principales problemas durante el proceso de implementación del SRPA y que son necesarios de subsanar para su idóneo funcionamiento, intenta dar una respuesta oportuna, pertinente y estratégica del Sistema, acorde a su finalidad, el carácter de sus medidas y los derechos de los adolescentes. En consecuencia, establece una serie de objetivos relacionados con los ejes problemáticos que caracterizan el proceso de implementación del SRPA. Así mismo, jerarquiza y prioriza acciones conducentes al logro de tales objetivos, relacionadas con una oferta idónea de servicios para atender las demandas del Sistema y garantizar la efectividad de los derechos del adolescente, la formación especializada que requiere el recurso humano, los mecanismos de coordinación de las entidades que lo conforman y la armonización de sus sistemas de información.

También estima acciones que articulen el SRPA, con otros sistemas vigentes como el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF, con las entidades territoriales corresponsables de la implementación del mismo y, en general, del Código de la Infancia y la Adolescencia. Finalmente, precisa los recursos institucionales requeridos para el SRPA.



Debe reconocerse que en materia de normas nivel internacional y nacional para proteger a la infancia y la adolescencia se ha avanzado, en la medida que las nuevas disposiciones legales están orientadas a “proteger a todos los niños (as) y adolescentes y no sólo a aquellos en situación irregular, a definir las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado desde una visión sistémica y de deberes sociales, y a generar un sistema de infancia y adolescencia integral” (Quiroga, 2012).

27

Sin embargo, se observan serias limitaciones para operacionalizar lo contemplado en la normatividad vigente, pues según Quiroga (2012) “la oferta para atender las sanciones del SRPA es asimétrica entre sí y viene del esquema tutelar del Código del Menor, pues se presenta una concentración de adolescentes sancionados con la medida de privación de la libertad en la mayoría de departamentos de Colombia”. Así mismo agrega que este tipo de medida suele traer como consecuencia “el desarraigo del adolescente de su entorno familiar y comunitario, atendiendo que en la mayoría de los casos al adolescente infractor se recluye en un centro a kilómetros del núcleo de su familia en atención a que el Estado no cuenta con suficientes centros resocializadores” (Quiroga, 2012)

De acuerdo al informe presentado por la Alianza por la Niñez Colombiana (2010), existen una serie de razones que explicarían porque el SRPA no están dando los resultados esperados, una de estas tiene que ver con la falta de capacitación que se hizo de los operadores judiciales para hacer el tránsito del Código del Menor a la Ley de Infancia y la Adolescencia, ya que esto implica un cambio en la manera de concebir al adolescente y el delito. Esta situación han conllevado a que tanto jueces como fiscales tomen decisiones que van a los extremos: por un lado aquellos que ven al adolescente que delinque como un

[Escriba texto]



ser humano inmaduro, que no sabe lo que hace y por esto no se le sanciona, y el otro, aquellos que consideran que todo delito debe sancionarse con la privación de la libertad (Alianza por la Niñez Colombiana, 2010).

Otra razón que explica la premura en las decisiones que se toman sobre los adolescentes se relaciona con la dinámica del sistema judicial y la no claridad en algunas normas, por ejemplo la ley de Infancia y Adolescencia prohíbe que el adolescente sea juzgado en ausencia pero, aun así, esto suele suceder con relativa frecuencia, esto obedece a que “a los fiscales y a los jueces los califican en sus respectivas entidades por el número de procesos que logren llevar a culminación por cualquier razón procesal, archivo, inhibición, contumacia y juzgamiento en ausencia o sentencia” (Alianza por la Niñez Colombiana, 2010). Así mismo se afirma que “al parecer, dejar procesos abiertos a la espera de que aparezca una parte para proceder a su culminación no es un buen indicio para los funcionarios y funcionarias judiciales quienes pierden puntos en sus calificaciones, según señalan algunos jueces” (Alianza por la Niñez Colombiana, 2010)

Como se observa hasta el momento, las fallas en la puesta en acción de las normas y políticas vigentes, no se dan de manera aislada, sino que emergen en la configuración de los distintos elementos que integran el Sistema de Responsabilidad Penal y se encuentran interconectados afectando de manera sistémica toda la atención al adolescente y su familia.



6. POBLACIÓN QUE SE ATIENDE EN EL SRPA

En este aparte, se hace pertinente ahondar en la problemática del SRPA más allá de la definición conceptual y legal del proceso y aparato judicial que lo implementa; sino desde el componente social y familiar que evidencia que los adolescentes que infringen la ley penal son solo un síntoma de problemáticas más complejas. Para ello se expondrá una breve caracterización de los adolescentes y sus familias.

29

El perfil sociodemográfico y psicológico de los adolescentes colombianos vinculados al SRPA por la presunta comisión de un delito, sin desconsiderar sus particularidades individuales, regionales y culturales, presenta características muy similares a lo largo y ancho del país. Este grupo poblacional está compuesto mayoritariamente por adolescentes y/o jóvenes hombres urbanos pertenecientes a los estratos 1 y 2. No es en vano que, “hasta septiembre del 2012, la proporción de hombres sancionados en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes corresponde al 88,8%, frente al 11,2% de adolescentes mujeres”. (Boletín N° 1 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, septiembre 2012). Aun cuando la proporción es mayoritariamente hombres, es importante destacar que en el último año el ingreso de las adolescentes en la ciudad de Bucaramanga ha generado un impacto, toda vez que se están vinculando cada vez más con delitos de mayor gravedad y no existe programas exclusivos para su atención.

Los adolescentes en conflicto con la ley son quienes en su trasegar reflejan la desigualdad, la vulnerabilidad social, la pobreza, la exclusión del sistema educativo y del

[Escriba texto]



mercado laboral formal. La gran mayoría presenta una historia de vida marcada por la violencia intrafamiliar, el abuso y la explotación. El uso abusivo de sustancias psicoactivas completa este escenario. (Boletín N° 1 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, septiembre 2012).

30

Desde una perspectiva psicológica, el perfil de estos adolescentes está determinado por las dificultades para definir y encontrar su rol y espacio social. No identifican procesos de vida organizados, ni alguna vinculación efectiva y estable con actividades en ámbitos comunitarios de carácter deportivo, cultural, artístico o lúdico. Además, cuentan con grupos de pares que, con bastante frecuencia, son el camino a la pandilla, desde donde pueden avanzar y ser fácilmente seducidos al camino de la ilegalidad (Boletín N° 1 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, septiembre 2012).

Desde el ejercicio profesional desempeñado en el SRPA respaldado por lo establecido en el Boletín de ICBF mencionado anteriormente, se observó cómo existe una serie de características similares en las familias de los adolescentes, mostrando que en su mayoría pertenecen a una tipología monoparental, generalmente en cabeza de la madre, desestructurada, sin roles determinados, sin la posibilidad de garantizar aprendizaje en convivencia, orientación en la formación con límites, ni la posibilidad de ejercer autoridad en estos adolescentes o jóvenes. Con frecuencia, el adolescente asume el rol de proveedor, donde la figura parental evita conocer el origen de los recursos económicos que éste aporta. Además, muchos de ellos tienen hijos asumiendo tareas de otras etapas de ciclo vital propias de la adultez, generando una responsabilidad mayor que prolonga estas mismas condiciones. En este sentido, el medio familiar se transforma de entorno protector a entorno de riesgo.

[Escriba texto]



Dentro de este marco, es cuando se hace evidente que el principio de corresponsabilidad y de participación articulada de los entes del Estado (justicia, salud, educación, cultura, entre otros) sociedad y familia como redes de apoyo son insuficientes y apremiantes ante la problemática expuesta, dando como reflexión que se hace necesario la implementación de otras alternativas para la atención; concibiendo que aun cuando la realidad exija contingencias y recurso económico, se debe proyectar la intervención hacia un verdadero impacto y mayor efectividad.



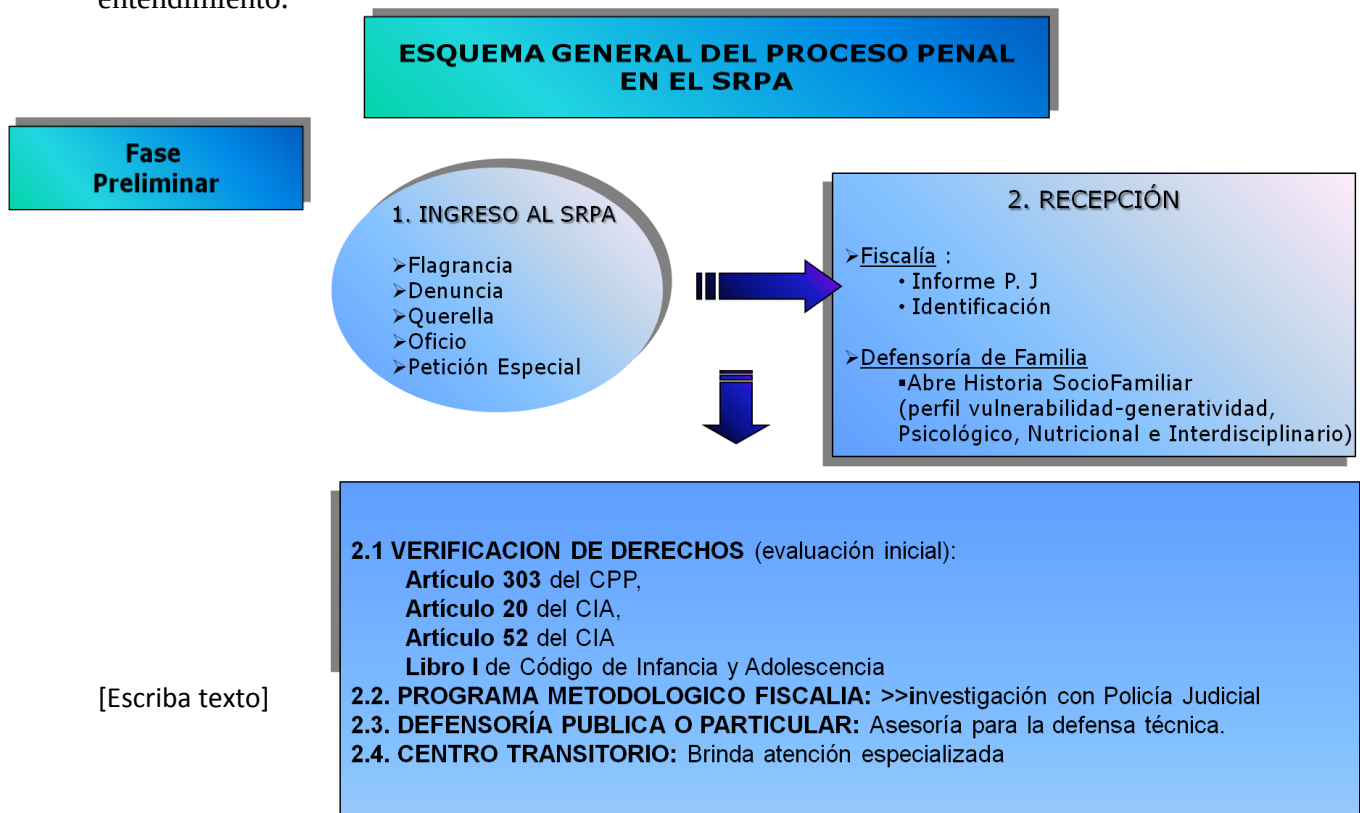
7. DINAMICA Y ATENCIÓN QUE SE REALIZA EN EL SRPA

El Sistema de Responsabilidad Penal cuenta con una ruta de atención que da claridad sobre el proceso que se debe seguir una vez ingresa un adolescente, y establece las condiciones que deben rodear la atención que brinda cada uno de los profesionales que participan en el sistema. A continuación se hace una descripción de la ruta de atención y de la manera cómo cada profesional entra a cumplir una determinada función en el SRPA, que permite contextualizarse acerca de la dinámica que se sigue al interior de este.

32

7.1.Ruta de Atención SRPA: hace referencia a que paralelo al proceso judicial que se realiza cuando ingresa un adolescente en el SRPA, se inicia un proceso de restablecimiento de derechos que solo le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la garantía de la protección integral y del interés superior del adolescente

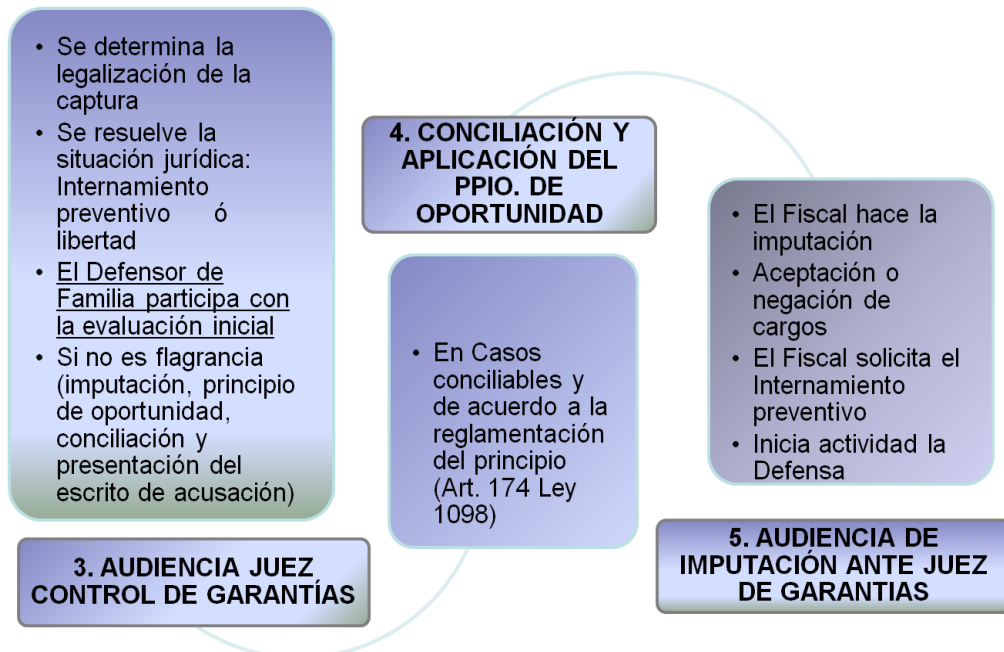
A continuación, se expone en el flujograma el proceso de responsabilidad penal y posteriormente el de restablecimiento de derechos; con el fin de que sea de fácil y práctico entendimiento.



[Escriba texto]

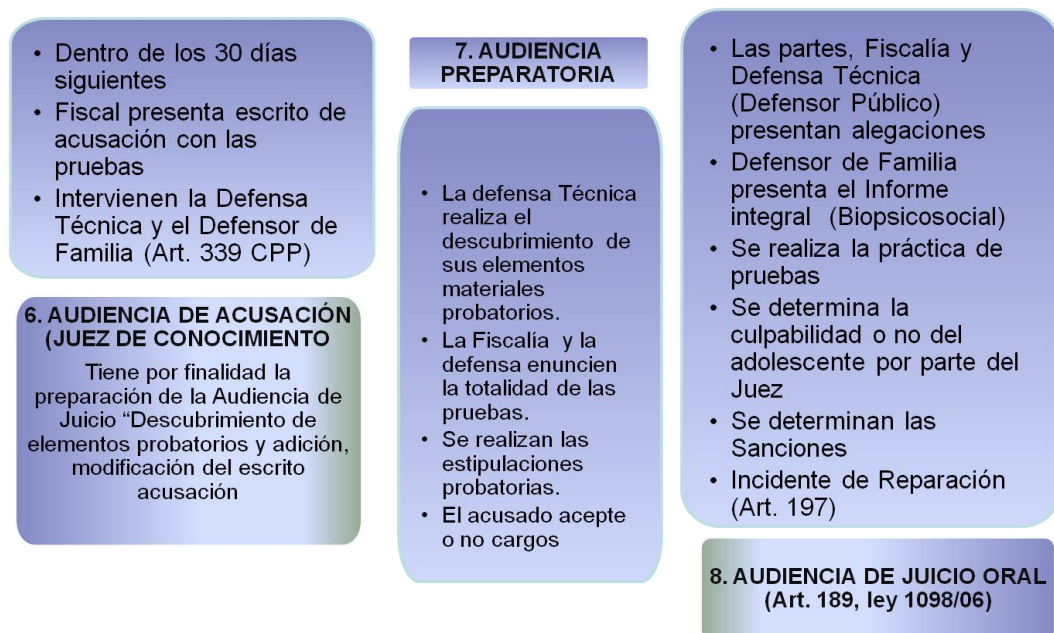


Investigación



33

Juicio



CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES

CPA



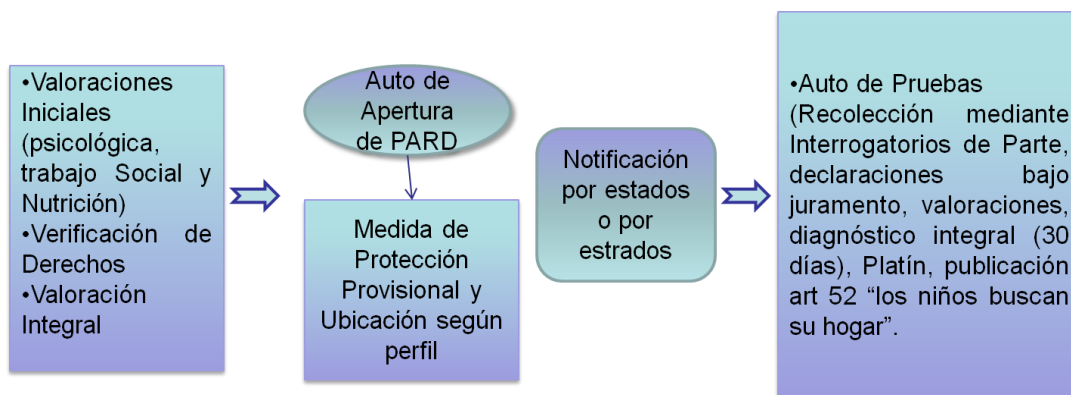
- Apelación ante Tribunal Superior del Distrito
- Casación ante Corte Suprema de Justicia
- Revisión: Ante Corte Suprema de Justicia.

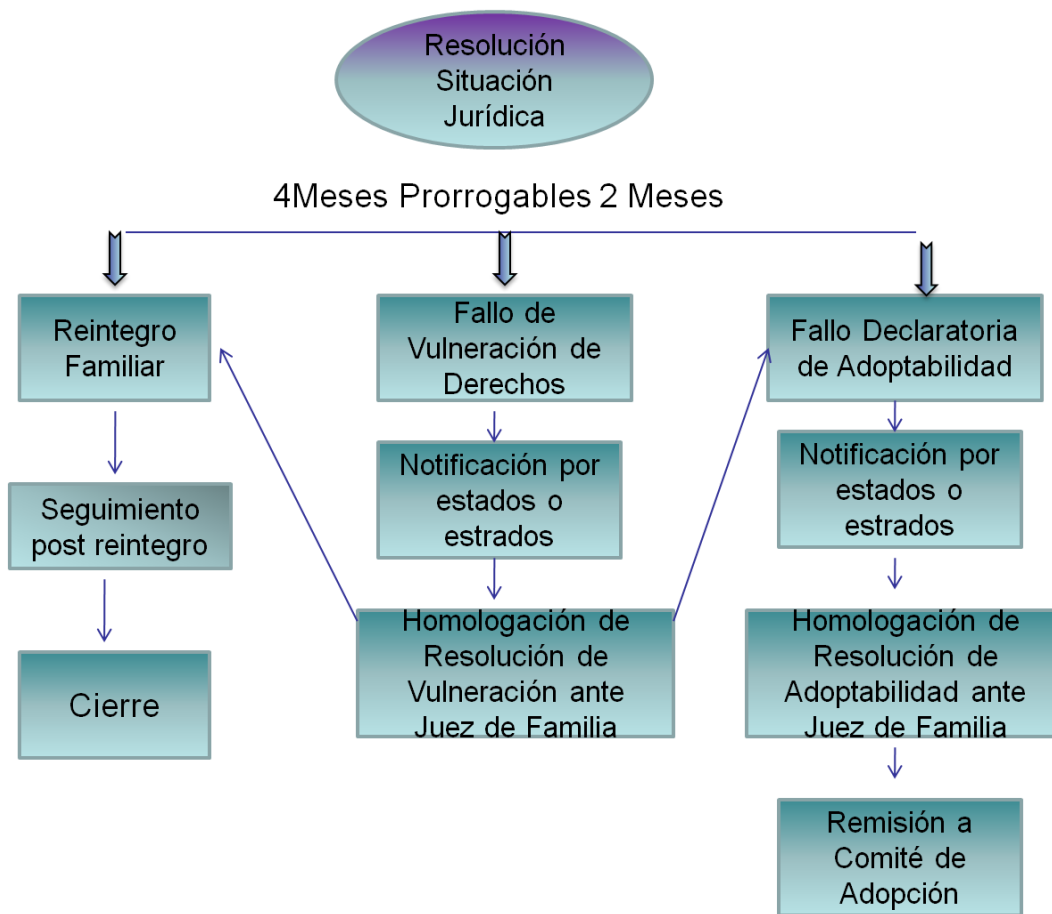
RECURSOS CONTRA SENTENCIA

- El juez de Conocimiento es encargado de la ejecución de la sanción (Art. 177 Ley 1098)
- Defensoría Familia acompaña y asiste al adolescente, hace verificación y restablecimiento en todas las etapas del proceso
- Defensor Público: acompañamiento y solicitudes cambio de sanciones interpone recursos de ley.
- La Procuraduría acompaña durante todo el proceso. Así mismo, ha desarrollado y asumido una sanción puntual (Amonestación)

34

ESQUEMA GENERAL DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARD





7.2. Proceso de intervención que realiza el equipo interdisciplinario en el SRPA:

En el momento de ingreso de un adolescente o joven es el equipo interdisciplinario del ICBF quien realiza las valoraciones iniciales desde las áreas de psicología, trabajo social y nutrición, así como la verificación de garantía de derechos, generando la creación de la historia socio-familiar con un concepto integral.

Este procedimiento se realiza en un espacio acorde para la confidencialidad, con el acompañamiento de todas las profesionales para evitar una doble victimización, el tiempo utilizado varía entre 15 minutos a 30 minutos; de generarse un episodio de crisis este puede extenderse a una hora. Este tiempo se limita por la insuficiencia de profesionales, debido a

[Escriba texto]



que solo se cuenta con cuatro equipos interdisciplinarios para la atención de aproximadamente cuatro mil quinientos adolescentes (4500).

La organización en la atención designa a un equipo interdisciplinario diferente por semana (lunes a domingo) para los nuevos ingresos que oscilan entre 5 y 14 adolescentes por día; igualmente se realiza disponibilidad por días festivos. Lo anterior, para que el equipo que conoce en primera instancia el caso sea el que lo continúe en la posterior intervención.

Si el motivo de ingreso de un adolescente es por un delito de mayor gravedad (Homicidio, Abuso Sexual, Hurto Calificado y Agravado, Secuestro o extorsión) se realiza una audiencia de control de garantías de inmediato y se dicta medida de internamiento preventivo trasladándose a un centro de atención donde se inicia el proceso de intervención desde el restablecimiento de derechos y modelo restaurativo. Por el contrario, cuando el delito es de menor gravedad (Porte de estupefacientes, daño en bien ajeno, violencia intrafamiliar, violencia contra servidor público, hurto simple, entre otros), se realizan las valoraciones iniciales y se designa audiencia de conocimiento dentro de dos a cuatro meses posteriores; para dicha audiencia el equipo debe presentar un informe pericial interdisciplinario donde se expone la historia socio-familiar e individual del adolescente y el proceso de atención que se realizó (entrevistas individuales, entrevistas familiares, talleres reflexivos, visitas domiciliarias, remisiones a otras instituciones con sus resultados favorables o pendientes para continuar).



7.3. Logros, dificultades y limitantes en la atención brindada en el SRPA:

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes trajo consigo la evidencia de una problemática social de gran magnitud que no había sido tomada en cuenta por el Estado, debido a que no existía una legislación que la concibiera de manera integral. El derogado Código del Menor, Decreto 2737 de 1989, regulaba “algunas situaciones de excepcional riesgo de los menores de edad” con énfasis en la Doctrina Tutelar. En consecuencia, los menores de edad eran “protegidos como sujetos pasivos en condición irregular” (Consejo Superior de la Judicatura, CSJ, 2008); entrando en contradicción con el principio de Interés Superior del Niño que establece que “la nueva doctrina de Protección Integral concibe al niño como sujeto activo de derechos y no como objeto de protección, que era precisamente la característica fundamental del sistema tutelar anterior” (Pérez, citado CONPES (2009).

Por lo anterior, se considera como logro que en este nuevo enfoque el propósito que los y las adolescentes tomen consciencia de sus actos y problemáticas, realizando un trabajo no de resocialización sino de inclusión y reestructuración de proyecto de vida en el camino del restablecimiento oportuno de derechos. También se establece el principio de corresponsabilidad que determina que la garantía y protección integral de los derechos del adolescente será obligación de la familia, la sociedad y el Estado, con la naturaleza de orden público, carácter irrenunciable y preferente. Sin embargo, si bien es cierto se concibió más integralmente esta problemática, no se proyectó su atención a largo plazo ni se tomaron medidas necesarias para su funcionamiento, evidenciando los limitantes y las crisis de hoy.



Para exponer más ampliamente este acápite, se mencionan las causas principales de las dificultades que se han encontrado en la intervención que se brinda en el SRPA, que han sido tomadas desde el Documento CONPES 3629 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA: Política de Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley, 2009 pero que a la fecha continúan presentándose.

38

Como primera razón se encuentra que el recurso humano especializado para operar el SRPA es insuficiente y poco capacitado (CONPES, 2009), de hecho la Comisión de evaluación del SRPA (2011) reitera que no se cuenta con defensores, jueces, fiscales, policías y profesionales psicosociales especializados del orden nacional y territorial para operar el Sistema. Así mismo señala que “es necesario reconocer la necesidad que aún tiene el Estado de fortalecer a los diferentes actores que hacen parte del sistema de justicia y del proceso administrativo” (Comisión de Evaluación del SRPA, 2011).

Desde la práctica profesional en equipos interdisciplinarios del SRPA se observan vacíos conceptuales de algunos profesionales frente al modelo solidario, marco general de atención, metodologías, métodos y herramientas de intervención. Esto debido a pobres procesos de capacitación y mesas de estudio, que generan un ejercicio profesional mediado por actividades puntuales de estandarización y rutinización del quehacer sobre la marcha “conocimiento a través de la práctica”. Por ejemplo, el conocimiento de las bases epistemológicas del modelo solidario de familia, exige un cambio en la manera de comprender y acercarse a la realidad, aspecto que no ha logrado permear la cosmovisión de mundo de los distintos profesionales, perpetuándose una mirada lineal, centrada en el problema y en el déficit.



También se observa que “los programas y servicios implementados para la atención afrontan retos de cobertura, calidad y pertinencia” (CONPES, 2009). Se ha priorizado un poco más en la cobertura para demostrar la atención, lo cual responde a una dinámica nacional de mostrar cifras como criterio de efectividad que no da cuenta de cambios en las estructuras sociales; no obstante se continua dejando de lado el verdadero objetivo de los procesos, generar cambios de fondo en los adolescentes y sus familias, debido a falencias en el enganche, intervenciones fragmentadas, con rupturas y discontinuas en el tiempo.

No se realiza una individualización en la intervención, diferenciando problemáticas, sino que esta mantiene la tendencia a la generalización, demostrando unicidad en las acciones desde los planes de atención institucional PAI, realizando una intervención de similares circunstancias a un adolescente de vinculación por homicidio o abuso sexual con otro de ingreso por hurto o porte de estupefacientes. Así mismo la falta de capacitación de los equipos les limita para hacer una atención diferencial para los adolescentes que consumen sustancias psicoactivas o presentan alguna afectación en su salud física o mental (Informe de la Comisión de Evaluación del SRPA, 2011). Esto tiene un profundo impacto en las intervenciones que parte desde cómo se está comprendiendo la problemática de cada adolescente o joven, de cada familia; dado que si se concibe una intervención única y generalizada se estarían desconociendo las particularidades de cada adolescente y su familia.

Considerar que todos los adolescentes que ingresan al SPRA se ajustan a un perfil, sitúa a los profesionales dentro de un marco de referencia que no les permite hacer distinciones, esta situación desconoce que la realidad está condicionada por el punto de vista del observador que se sitúa para percibirla. Al concebir a los adolescentes y sus familias desde

[Escriba texto]



un funcionamiento lineal y homogéneo, no hace posible identificar que sus actitudes y comportamientos están mediados por variables dinámicas que los generan o transforman, es decir, se debe tener presente que aun cuando sea un mismo motivo de ingreso al SRPA en varios adolescentes, la particularidad de contexto, ciclo vital en el que se encuentran, los procesos comunicacionales que se han llevado en las historias de vida personal y familiar, entre otras variables juegan un papel en la configuración de la dinámica relacional que caracteriza a cada adolescente.

Cuando se realiza una intervención mediada por la rutinización en un ejercicio de primer nivel, de cibernética de primer orden, donde el profesional solo dicta lo que se debe hacer en el cumplimiento de unos objetivos institucionales se pierde como elemento fundamental el de las capacidades de la familia anulando no solo su resiliencia natural sino presionando focos que tal vez de alguna forma en su contexto son funcionales. Esta dinámica de la atención en el SPRA, ubica al profesional psicosocial en una postura de experto, que en palabras de Anderson (1999) haciendo referencia al terapeuta, “es quién toma decisiones sobre qué constituye un problema y cuáles son las indicaciones y contraindicaciones para un tratamiento en función de las circunstancias económicas, las decisiones judiciales y las teorías psicológicas que estén en auge”.

Esta postura se distancia de lo propuesto en el modelo solidario de familia, donde se espera que el profesional actúe como co-constructor, en una relación más equitativa con el adolescente y su familia, por lo tanto “es responsable porque crea con los consultantes un significado para la situación y propone los medios, las estrategias y las acciones” (ICBF, 2008). De esta manera se abandona la postura de experto, sin olvidar que tiene la

[Escriba texto]



responsabilidad en “un proceso constante de escogencias, hace distinciones, jerarquiza, organiza opciones con criterios propios...la tarea del interventor es velar porque ni él ni los consultantes se encierren en una explicación única, paralizante y mutilante” (ICBF, 2008).

Para alcanzar lo anterior, se debe cambiar la idea de trabajar desde afuera para generar empoderamiento y autonomía familiar, redefinirla por una posición en la que se deje de pensar en problemas centrados en las personas para analizar procesos interactivos, abandonar las causaciones lineales para ver la circularidad de la situación emergente; que no implica que el profesional que interviene deje de lado su responsabilidad y conocimientos en la atención, antes bien su posición debe permitir la posibilidad de abrir espacios orientados por la conversación para el cuestionamiento de significados, generación de alternativas y en algunos casos reducir o minimizar las situaciones de riesgo (Estrada, López y Posada, 1998).

Otro aspecto que genera dificultad en la dinámica de atención del SRPA, tiene que ver con los tiempos para los procesos, dado que la ley establece unas pautas en este sentido que no necesariamente se conectan con las necesidades de autodeterminación y ritmo de la familia para iniciar y realizar su proceso transformador, perpetuando la mirada de un profesional quien induce para que se actúe según sus ideas y posiciones tradicionales y responder a tiempos establecidos desde la Ley. También se señala que es urgente la comprensión del problema de consumo de sustancias psicoactivas así como la presencia de trastornos físicos o mentales, por parte de las autoridades que intervienen en el proceso de responsabilidad penal para adolescentes, quienes en algunos casos carecen de claridad



frente a la prioridad de atender primero los problemas de salud o primero el proceso penal (Informe de la Comisión de Evaluación del SRPA, 2011)

Aun cuando se menciona mayores esfuerzos en cobertura, como efecto sistémico al no generarse un proceso de intervención asertivo y de prevención, continua incrementándose de manera sustancial los ingresos y reingresos de los y las adolescentes por infracción a la ley penal, observándose que “son bajísimos los programas con que se cuenta en cada municipio para que los jueces puedan ordenar sanciones que verdaderamente cumplan la finalidad pedagógica, específica y diferenciada” (Informe de la Comisión de Evaluación del SRPA, 2011).

En la actualidad se cuenta con aproximadamente cuatro mil quinientos (4500) adolescentes que se encuentran vinculados en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), contando con solo cuatro instituciones para su atención Corporación Juan Pablo II con solo catorce (14) cupos para protección, Corpoadases y Fundación de Apoyo Social (FAS) con doscientos (200) entre las dos instituciones para la sanciones de libertad asistida y externado, Fundación Hogares Claret con doscientos cupos (200) para privación de libertad y setenta (70) de Internamiento Preventivo, con el agravante de ser para todo el departamento de Santander debido a que es el único Centro de Atención Especializado de la Región.

El resto de la población de adolescentes están a cargo de no solo la supervisión del equipo interdisciplinario de la Defensoría de Familia ICBF como los que están vinculados a los programas antes descritos, sino que deben ser atendidos desde una intervención integral

[Escriba texto]



con su familia; pero al contar solo con cuatro equipos de profesionales para la atención de cada uno de un promedio de mil adolescentes y familias, solo se realizan talleres grupales momentáneos e insuficientes, dado que la atención individual dista de hacerse realidad.

Como otra causa de estudio, se encuentra la limitada articulación y coordinación sectorial y territorial, de las entidades que hacen parte del SRPA y de éste con otros sistemas garantes de los derechos de los adolescentes (CONPES, 2009); no se da un lenguaje común entre las instituciones del aparato judicial dándose acciones desde diversas áreas que propenden por un mismo objetivo, pero al no ser articuladas se pierden solo en esfuerzos de cada institución.

Adicionalmente, es claro que se debe trabajar en el componente de prevención desde la aplicación del principio de corresponsabilidad; es decir, se debe facilitar la integración de diversos actores y actuaciones desde las redes sociales, sin embargo al no tener una misma mirada desde todas las áreas, se ha estigmatizado al adolescente obstaculizando la reestructuración de su proyecto de vida.

Desde el área educativa, no se brinda la atención adecuada de problemáticas familiares, influencia de pares negativos, intermitencia y deserción escolar dándose el incremento y gravedad en las situaciones de riesgo, solo se presenta una concepción de sanción siendo los adolescentes que presentan alguna dificultad expulsados de las instituciones educativas cuando éstos no lo han hecho voluntariamente. En este orden de ideas, se hace cada vez más evidente la deserción educativa, el retraso sociocultural de los y las adolescentes (la



edad del adolescente no es proporcional al nivel educativo) y la inmersión en el mercado laboral no formal y de explotación a temprana edad.

Estos adolescentes que han sido expulsados del sistema escolar e ingresar al SRPA, suelen tener limitadas sus opciones de formación por diversas razones como: los operadores no cuentan con la infraestructura para talleres, maquinaria y demás por la carencia de recursos económicos; la exigencias del mercado actual no se conectan con los oficios tradicionales para los cuáles se forman los jóvenes como ebanistería, metal mecánica, costura y peluquería y finalmente, existe una política de trabajo protegido que limita las opciones para que los jóvenes se prepararen en programas de formación técnica y tecnológica en las instituciones donde están privados de la libertad, porque se piensa que se puede estar estimulando el trabajo infantil (Informe de la Comisión Evaluadora del SRPA, 2011)

Con respecto al área de salud, no se brinda una atención interdisciplinaria de continuidad si es que se da por obligación de alguna remisión como el ICBF, así mismo no hay programas de salud mental que den cuenta de un manejo adecuado de trastornos que se presentan en los adolescentes como consecuencia en la mayoría de los casos del consumo abusivo de sustancias psicoactivas (Informe de la Comisión Evaluadora del SPRA, 2011). En la ciudad de Bucaramanga solo existe para población con régimen subsidiado atención en el programa UAICA del Hospital Psiquiátrico San Camilo, donde solo hacen atención en crisis y cita cada dos meses en el mejor de los casos; sumado a esto se presenta la concepción de que el proceso debe ser voluntario pero en la mayoría de los adolescentes no existe consciencia de enfermedad puesto que no sienten la necesidad de cambio y de apoyo,

[Escriba texto]



no resultando un efectivo enganche de concientización de la problemática al desconocer la dinámica del SRPA y su atención integral.

Resaltando otra causa que dificulta el desarrollo del SRPA, es la escasa apropiación de las responsabilidades de las entidades territoriales en el SRPA y ejercicio efectivo del principio de corresponsabilidad (CONPES, 2009). No se designa como se debería del presupuesto de los gobiernos y entes territoriales recursos necesarios para la adecuada implementación y atención del SRPA; tan es así, que es obligación del Gobierno del Departamento de Santander acondicionar de manera óptima los centros de privación de libertad, para el caso el espacio de funcionamiento de la Fundación Hogares Claret ubicado en el municipio de Piedecuesta, donde se observan condiciones deplorables en su infraestructura física (aulas, celdas y unidades sanitarias) que afectan y vulneran los derechos de los y las adolescentes; pero que hasta ahora con el conocimiento ya antiguo de las autoridades competentes no se ha modificado nada de relevancia.

Otro aspecto de importancia, es que los centros de privación de la libertad se concentraron en el área metropolitana de la ciudad, trasladándose adolescentes de diferentes municipios a una sola institución; situación que, en no pocos casos, trae como consecuencia el desarraigo del adolescente de su entorno familiar y comunitario, así como conflictos culturales que agravan comportamientos en ciertos adolescentes. En este aspecto, la intervención se hace aún más compleja debido a que no puede realizarse un trabajo con la familia por su distancia, teniendo el conflicto de dos contextos diversos, limitando el actuar dentro de un guión que marca los estándares institucionales independiente del adolescente,

[Escriba texto]



su familia, el profesional y el contexto; cerrando puertas que pueden reactivar las propias habilidades para trabajar con aquello emergente (Seguí, Olivé y Delgado, 2012).

Por último, pero no menos importante se presenta como limitante en la atención la ausencia de un sistema de información que permita hacer compatible la información de las entidades del SRPA (CONPES, 2009). No se presenta una real colaboración y coordinación entre las instituciones que hacen parte del SRPA en relación al seguimiento y monitoreo de los adolescentes; los profesionales de ICBF, centro de servicios judiciales y de fiscalía cuentan con datos diferentes de ubicación por actualización de base de datos de los adolescentes, dado que estos son una población flotante que dificulta su seguimiento, no son puestos en conocimiento de las demás instituciones no coordinando en una acción que debería ser conjunta (Informe de la Comisión de Evaluación del SPRA, 2011).

Igualmente no es posible precisar el número de adolescentes vinculados al SRPA, en la medida que la información disponible no está discriminada por individuo, sino por usuario de cupos, casos, detenciones, ingresos, número de sentencias, sanciones, entre otros. De hecho, cada entidad del Sistema reporta unidades de medida diferentes, que a la fecha no son compatibles, presentando diferencias en las cifras expuestas de atención. Pese a todas estas dificultades expuestas, muchas de las cuales implican una organización estructural y funcional de las entidades del Estado, se considera que es posible empezar desde el nivel micro, es decir, desde el quehacer de los profesionales que atienden de manera directa al adolescente y su familia, a hacer cambios en la manera cómo se interviene, cómo se comprende el problema y también en la forma cómo se construyen las conversaciones, pues



en estas inadvertidas actuaciones se definen cuestiones vitales para el proyecto de vida de los adolescentes y sus familias.



8. HACIA LA INTERVENCIÓN ÓPTIMA EN EL SRPA

Desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en sus diferentes dependencias incluido por el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, se concibe el quehacer profesional desde el Modelo Solidario de Familia donde se conceptúa que “la familia es una unidad ecosistémica de supervivencia y de construcción de solidaridades de destino, a través de los rituales cotidianos, los mitos y las ideas acerca de la vida, en el interjuego de los ciclos evolutivos de todos los miembros de la familia en su contexto sociocultural” (Lineamientos técnico-administrativo-misionales para la inclusión y la atención de familias en los programas y servicios del ICBF, 2006).

48

La familia vista como una unidad ecosistémica refiere a que su existencia depende de la interacción con el ambiente, para el caso de la población del SPRA, la comuna, el barrio, las condiciones de infraestructura y servicios públicos del sector donde viven estas familias. Es una unidad de supervivencia dado que es donde se satisfacen las necesidades básicas de todo orden, esto implica conocer hasta dónde las familias de estos jóvenes logran satisfacer necesidades como alimentación, vestuario, salud, vivienda, protección, cuidado, entre otras. También la familia es el espacio de construcción de solidaridades porque la vida adquiere sentido en el vínculo con quienes se elige para compartir la vida; en el caso de los jóvenes del SRPA, se identifican historias de ruptura de vínculos con algunas figuras significativas pero también la presencia de otros muy fuertes con la madre, los hermanos, la pareja, el grupo de pares. Es también la familia un lugar para la supervivencia y el sentido que se construyen a través de rituales cotidianos debido a que en las actividades y en los intercambios conversacionales diarios, cada miembro de la familia es reconocido como

[Escriba texto]



persona, se resuelven las dificultades y conflictos, se decide cómo se relacionan con el resto de la sociedad y se proyecta su futuro.

Así mismo, “la familia opera en el interjuego de los ciclos evolutivos de todos los miembros de la familia en su contexto sociocultural, porque como sistema complejo, debe articular las necesidades de sus miembros de acuerdo con su ciclo vital y responder a las exigencias que le hace el medio externo de acuerdo con las expectativas variables según la cultura vigente” (Estupiñán y Hernández, 2006). Esto conlleva a que se logre reconocer en las familias del SRPA, los distintos momentos del ciclo vital en que se encuentra cada uno de los miembros del grupo familiar y las tareas propias de cada ciclo. Así la llegada a la adolescencia implica una serie de tareas, no sólo para el joven sino también para los padres, observándose que muchos de estos jóvenes para cuando llegan a su adolescencia ya cumplen un rol como proveedores económicos y figuras de autoridad de sus hermanos, a veces ante la ausencia del padre.

Cabe también resaltar que un profesional que preste sus servicios en el contexto del ICBF, debe atender a las características del Modelo Solidario de Familia, de acuerdo con Estupiñán y Hernández (2006), estas son fundamentales para el acercamiento a las familias, la comprensión de los problemas y por ende la intervención, a saber:

- La unidad de análisis y de intervención es la familia y las demás unidades de pertenencia como contextos de supervivencia y de construcción de sentido de los individuos. Las dimensiones se abordan desde los sistemas de relación, el sentido y los contextos espacio-temporales donde se despliegan las relaciones.



- Los valores que lo fundamentan son: la protección de la vida, la solidaridad, el desarrollo colectivo; y por último la inclusión, considerando la diferencia como diversidad y el conflicto como condición de la evolución de los sistemas.
- La función del ICBF es proteger en forma integral la familia para superar la vulnerabilidad y afianzar la generatividad; considerándola como un sistema inteligente con capacidad de aprendizaje y de cambio; con el propósito de la activación de sus recursos y de los vínculos naturales de los sistemas familiares y de las redes de pertenencia.
- La relación entre familia, Estado y sociedad es de corresponsabilidad, colaboración y reciprocidad.
- El rol del profesional es de consultor y gestor de procesos sociales, que comparte el control de las situaciones con los ciudadanos.

Teniendo presente que el Modelo Solidario de Familia antes expuesto tiene una mirada sistémica y pertinente, se interroga sobre lo que está fallando en la intervención. Para dar respuesta a esta inquietud se remite a lo que se entiende como Modelo “...es un instrumento de producción y de operación del conocimiento...” (Lineamientos técnico-administrativo-misionales para la inclusión y la atención de familias en los programas y servicios del ICBF, 2006) que se propuso desde la heurística, tratándose de un razonamiento que conduce de manera plausible pero incierta aun resultado esperado pero incierto. Esto implica que el profesional que labora en el SRPA, debe apropiarse de un saber, ubicarse en un marco de referencia desde donde comprende y explica los distintos fenómenos humanos, se espera que en este caso ese saber esté enmarcado en el pensamiento sistémico.



En este orden de ideas se afirma que “todo modelo opera de acuerdo con las condiciones del contexto social e institucional y con los paradigmas y posturas de los actores participantes en diversos grados de consistencia y coherencia” (ICBF, 2006), lo cual exige del profesional del SRPA, que realice una lectura de las familias y los adolescentes en contexto, es decir, atendiendo a las condiciones de un medio socio-económico, cultural, político e institucional que está en permanente interrelación con estos sistemas familiares.

En este sentido, el Modelo en el cual se enmarca el actuar profesional en el ICBF y por ende en el SRPA, no se aleja de una concepción sistémica; sin embargo es en la implementación de éste dónde se hace una ruptura entre lo que se propone y se práctica, esto se da en parte porque los profesionales a cargo de la atención no han logrado comprender e incorporar en su cosmovisión del mundo un pensamiento ecosistémico y complejo que transforme la intervención, continua predominando una visión fragmentada y lineal de los problemas.

Otras explicaciones se relacionan con la necesidad de que se sustituya el enfoque de déficit familiar por el de las potencialidades y capacidades (resiliencia), que se tomen las crisis y el caos como nuevas oportunidades y cambios positivos “(...) el trabajo con la familia no pretende suprimir el conflicto, sino aprovecharlo como contexto de transformación.” (ICBF, 2006); se anulen los limitantes de estigmatización de los adolescentes y familias, cambiando los procesos de lenguaje de la intervención por procesos dialógicos (que son singulares e irrepetibles dado que dependen del contexto y del momento) y en este marco sean partícipes activos de sus procesos de transformación. En [Escriba texto]



síntesis un profesional que este “interesado en procesos generativos adopta una postura anticipatoria, reflexiva y contextual” (ICBF, 2006).

Por lo anterior, se propone la articulación del Modelo Solidario de Familia y la construcción de un contexto operativo de intervención sustentado en la propuesta de Diálogos generativos y procesos autorreferenciales de Dora Fried Schnitman, como estrategia de implementación del modelo en el SRPA, con el fin de realizar una atención optima y diferenciada de problemáticas.

El abordaje de diálogos generativos no es incoherente ni opuesto al Modelo Solidario de Familia, por el contrario los dos buscan una intervención más allá de un problema emergente. La propuesta de diálogos generativos se inicia a principios de los años noventa cuando Dora Fried Schnitman desde la coordinación de su Institución Interfas, trabajaba para identificar los procesos que facilitarían la creación de nuevas posibilidades de intervención; es así que se iniciaron programas que desarrollaron profesionales de diversas disciplinas, estableciendo un cuidadoso diseño de metodologías de enseñanza-aprendizaje que promovieran la creación de comunidades de aprendizaje, el protagonismo de los participantes y la relación entre aprendizaje y cambio sistémico (Fried Schnitman, 2002a).

Como consecuencia de este ejercicio, Interfas desarrolló una metodología específica basada en métodos construccionistas para facilitar la comunicación que involucra el desarrollo de diálogos focalizados basado en lo que se considera significativo; en ese contexto se desarrolló lo que se denominó diálogos generativos, que enriquecieron los procesos de formación y el ejercicio de diversas prácticas con la inclusión de perspectivas y

[Escriba texto]



prácticas generativas, apreciativas, colaborativas y asociativas en el marco de los nuevos paradigmas (Fried Schnitman, 2002a).

Esta propuesta se caracteriza por trabajar con lo mejor que se produce en la situación de diálogo de manera creativa y usando todos los recursos. Como principios epistemológicos se presentan:

- Construcción social del conocimiento, la inteligibilidad y el sentido (Fried Schnitman, 2008), es decir, la realidad significativa se genera desde todos los actores en el proceso comunicacional que sostienen. La familia del adolescente del SRPA no tiene un único lenguaje, son sus miembros los que lo manejan y es distinto en cada uno de ellos; esto es dado a partir de las diferencias entre las experiencias, explicaciones y significados atribuidos a un mismo hecho; hay que mostrar sincero interés y respeto por lo que cada persona manifiesta y el tiempo necesario para decirlo. La homogenización producida por el lenguaje profesional ha estigmatizado y estandarizado a la persona y la familia generalizando categorías como familia disfuncional, entre otras que no permiten desarrollar un diálogo que genera contar la historia desde ellos y para ellos (Anderson, 1999).

- Orden, desorden y procesos de auto-organización, se presta atención a las dinámicas y sus potencialidades, con el fin de generar alternativas o recuperar lo existente (Fried Schnitman, 2008). La noción de orden se relaciona con ideas de estabilidad, constancia, regularidad, repetición y estructura, en tanto el desorden coopera para la generación del orden organizacional (Rivero, 2002). Desde el paradigma de la complejidad es necesario aprender a pensar conjuntamente orden y desorden, encontrando en este diálogo que el orden es relativo y relacional y el desorden es incierto (Rivero, 2002). En otras palabras, la [Escriba texto]



dinámica de la vida familiar de los jóvenes del SRPA, atiende a procesos de auto-organización, lo cual es la posibilidad para el sistema de encontrar soluciones o alternativas a sus dificultades.

- El principio de complejidad permite transcender la mirada unidimensional a la multiplicidad y diversidad de diálogos y contextos como fuentes potenciales de innovación en diferentes abordajes. El proceso de atención en el SRPA debe ser complejo debido a que es imposible definir unívocamente un diálogo, cada conversación ocurre y se forma momento a momento, y es idiosincrásica para su contexto, sus participantes y sus circunstancias (Anderson, 1999); la unidad de análisis va más allá de la persona, familia o sistema, se centra en sus relaciones; es decir que implica no centrarse solo en lo emergente como el consumo o abuso de SPA y/o delito, sino en las relaciones del adolescente con su entorno familiar, escolar y social, estableciendo conexiones entre lo que vive en cada uno de estos espacios y la situación problema que está mostrando.
- Eco-auto-organización y auto-eco-organización de los sistemas, como lo señala Fried Schnitman, 2008 “los diálogos generativos operan con la relación entre las personas que componen los diferentes sistemas y sus múltiples contextos, en un vínculo recíprocamente indisoluble...la unidad de análisis es de tipo subjetivo-relacional-contextual.” Se debe visualizar a los adolescentes desde su individualidad, las dinámicas relacionales que se establecen en los distintos contextos familiar, social, institucional en determinados momentos de la historia que lo define.
- Dimensión estética, que refiere a que “los diálogos generativos se apoyan en la capacidad generativa y creativa para encontrar y/o recuperar acciones y síntesis de significados, visiones y versiones inéditas en los diálogos entre personas” (Fried



Schnitman, 2008). Posibles caminos a través de los cuales los y las adolescentes y sus familias logran narrarse a sí mismos desde sus logros, potencialidades y fortalezas.

- Proactividad de las personas, se desarrolla la indagación generativa y la reflexividad sobre los distintos tipos de saberes con los que las personas cuentan para incluirse reflexiva y proactivamente (Fried Schnitman, 2008, Anderson, 1999).. El interés y la intención es que el adolescente y su familia vinculados al SRPA tomen la oportunidad para el dialogo y a través de él creen oportunidades de autodeterminación, libertad y posibilidades únicas para cada uno y su situación, en cuya invención o perfeccionamiento ellos son los realmente participantes.

- Multidimensionalidad de los sistemas, todas las personas, familias y sistemas son multidimensionales, que deben ser tomados como únicos e innovadores.

- Identidades y recursos emergentes, la identidad y los recursos de las personas o familias son procesos emergentes capaces de trascender lo existente establecido (Fried Schnitman, 2008). Es importante señalar, que cada adolescente e integrante de su familia tiene una identidad establecida que no es un acontecimiento repentino sino es el resultado sensible de un relato vital que se ha hecho de sí mismo por las narraciones que nacen del seno de las relaciones que se manejan; por lo anterior para tener una visión transformadora se debe recordar que las narraciones con recursos conversacionales, construcciones abiertas que se modifican a medida que la interacción progresa pero teniendo en cuenta que “un relato apreciable tiene en primer lugar que establecer una meta, un acontecimiento a explicar, un estado que alcanzar o evitar un resultado de significación o, dicho más informalmente un punto” (Gergen,1996); es decir la intervención no debe tornarse en solo un proceso de hablar, sino en un proceso de dar y recibir, un intercambio, un diálogo, un entrecruzamiento de ideas, opiniones y preguntas.

[Escriba texto]



- La curiosidad, la reflexividad y la capacidad de innovación, son componentes característicos de esta postura. (Fried Schnitman, citada en Rodríguez, 2008).

Analizando este postulado, se genera como inquietud ¿de qué sirve brindar una atención interdisciplinaria a un adolescente que ha infringido la ley penal, si el contexto familiar, educativo y comunitario siguen intactos?, esto lleva a pensar que el problema va más allá de una unidad de intervención, de una sintomatología de situaciones más complejas que establecen que el foco debe ser por tanto el manejo relacional “...considerar las formas relacionales de “inteligibilidad relacional” se apoya en la perspectiva del construccionismo social que propone que todo lo que adquiere sentido y/o está dotado de significado para los actores sociales, emerge y se torna “inteligible” en las relaciones. El sentido/significado no está en la mente de las personas (como espacio individual) sino en la actividad conjunta en relación.” (McNamee, 2001).

En este orden de ideas, el poseer esta mirada como profesional elimina el rol del experto entendido como poseedor del saber, que transmite el conocimiento de manera determinada y unidireccional, por el contrario el "experto" generativo no va con saberes predeterminados, sino parte de una posición en red, no unidireccional ni jerárquica. Expresado de otra manera, “el saber se genera a partir de crear situaciones participativas, entendidas como un proceso entre personas – no como algo ya hecho, prefijado y pre-existente...el trabajo del "experto" generativo es ir dibujando el camino a seguir en la búsqueda constante.” (Fried Schnitman, 2010)

El poder de la intervención se traspasa al adolescente y su familia, mediante la interrogación sistémica haciéndole preguntas que sean facilitadoras de nuevos procesos;
[Escriba texto]



esta manera permite generar un espacio de elaboración con aquello singular que quiere la persona o familia, ayuda a construir hipótesis y propuestas propias imaginativas desde dentro del propio diálogo. Se plantean herramientas generativas como: “a) Innovaciones vinculando diferentes temas de diálogo. b) Nuevos temas mediante la transformación de comentarios en cuestiones centrales o integración entre cuestiones diversas. c) Descubrir lo que es novedoso en lo dicho, hecho, actuado. d) Introducir visiones de futuro reafirmando a las personas como productoras de conocimientos y prácticas”. (Fried Schnitman, 2010) Se trata, en resumen, de formular nuevos significados, argumentos inéditos y maneras diferentes de narrar una situación centrándose en las relaciones.

Las preguntas generativas o conversacionales se alejan de la tradicional práctica estática de hacer preguntas basadas en una metodología, o generadas por técnicas preestablecidas para recoger datos o validar hipótesis, la tarea por tanto es encontrar la pregunta o la herramienta que le permita aprender más sobre el relato que está haciendo la persona; es decir las preguntas resultan del acontecimiento dialógico inmediato, la narrativa en desarrollo informa la siguiente pregunta, y la narrativa se construye a partir de las preguntas que le son dirigidas (Anderson, 1999).

Así mismo, se requiere para la indagación generativa de la construcción del dominio del diálogo, la creación de un contexto adecuado, la facilitación de emociones capaces de sostener el proceso (enganche), la exploración e iniciativas, el reconocimiento de la singularidad del otro, la creación de matrices generativas de nuevos significados, identidades y relaciones emergentes que permitan construir nuevas perspectivas, la consideración del tiempo y el proceso, la creación de relaciones interpersonales de

[Escriba texto]



confianza y conectividad, y por último la recuperación y construcción de recursos novedosos.

En este sentido, lo que se propone es la diferenciación de procesos de intervención en sí mismos, una atención desde el adolescente y la familia, no solo por el motivo expuesto de ingreso al ICBF o delito para el SRPA, sino basado en la dinámica de las relaciones que dan cuenta de las acciones observadas motivo de alarma y de vinculación de un miembro de la familia, el adolescente al SRPA.

Para esto se concluye, la importancia de la construcción de un contexto de atención dialógico, donde no solo se llene un formato estricto y cerrado de Historia de Vida Socio-Familiar que cierra el círculo de un profesional que dicta lo que se debe hacer por Ley y el adolescente y su familia que toman nota de lo que deben presentar para salir pronto de esta “contingencia” sin ir más allá, teniendo reingresos posteriores con mejor manejo del proceso, menor temor y discursos aprendidos sin evidenciar ningún tipo de transformación. Por el contrario, es pensar en un proceso de atención realmente asertivo que debe ser dialógico, ir más allá, donde se narre la historia de vida personal o familiar abiertamente y se genere un cambio para sí mismos desde ellos.

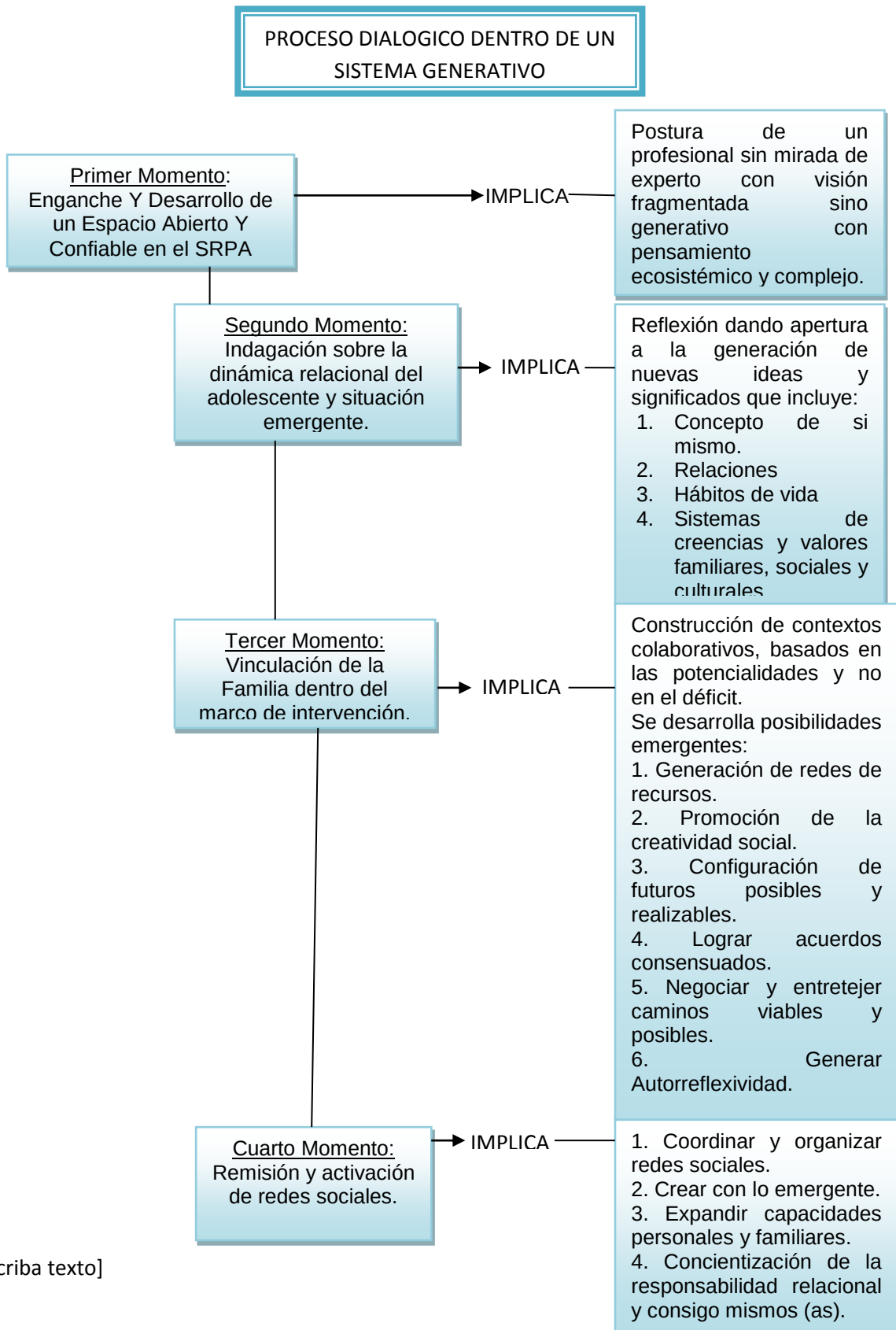
Sin embargo, dentro de esta comprensión debe acudir a la realidad del contexto institucional y tiempo legal; por ello sin alejarse de la propuesta de Diálogos Generativos descrita en este documento, se encuentra pertinente definir cuatro momentos de atención

- 1.Momento de enganche y disminución de tensión por ingreso no voluntario al SRPA,
- 2.Indagación sobre la dinámica relacional del adolescente y situación alarmante,

[Escriba texto]



3.Vinculación de la familia dentro de un proceso colaborativo y 4.Remisiones y activación de redes sociales. Esto se evidencia en el siguiente esquema de acción:



[Escriba texto]



En este orden de ideas, dentro de un marco metodológico abierto pero que orienta sobre tópicos específicos para la intervención y ejemplos de preguntas apreciativas y reflexivas que movilizan sistemas generativos se describen a continuación:

- Como primera instancia se debe generar en un espacio confiable y empático la narración de la historia (tema significativo, eventos ligados en una coherencia de tiempo) ¿qué sucesos ocurrieron en los aspectos de su vida que le prepararon el camino para llegar hoy aquí?, ¿qué es lo que más valora de sí mismo, De su familia, de sus amigos?
- Externalizar el problema del adolescente y su familia que se vinculan en el SRPA en el sentido de Michael White (White, 1995; White y Epston, 1989), teniendo presente que es un proceso en virtud del cual un cierto atributo o cualidad se "saca fuera" de las personas y se convierte en algo con entidad propia. En terapia, una forma habitual de externalizar consiste en utilizar el lenguaje para convertir los problemas que afectan a las personas y a sus relaciones en entidades separadas de éstas, con lo cual pasa a ser posible luchar *contra* ellas. En este sentido, se debe asignar desde ellos un nombre que se va a ir definiendo en sus características y modificando según las descubran; al externalizar el problema se desahogan sentimientos de culpa, miedo, celos, etc. En algunas ocasiones se pueden aliar varios problemas al mismo tiempo, se puede hacer una lista de prioridades y que la persona escoja con qué quiere trabajar, ¿qué le dice de usted misma (o) lo que ha realizado en su vida?, ¿Cómo es la imagen de sí misma (o) que ha logrado construir hoy?
- Es importante tomar en cuenta y explorar el contexto social en que ocurre el problema como parte importante para externalizarlo.
- Abrir un espacio para que las personas actúen en contra de la situación emergente y se genere un espacio para trabajar co-operativamente a revisar su relación con el problema.



“Cuando las personas se separan del problema, sus habilidades, intereses, competencias, compromisos se hacen más visibles. Al ser más visibles, están más al alcance y reduce la culpa y la condena y deja lugar a la responsabilidad.” (Morgan, 2000).

– Permitir el desarrollo de una historia alternativa que sea más atractiva para las personas o la familia; al separarse del problema, empiezan a hablar de sí mismos como afectados por el problema en vez de ser ellos el problema, y se abren opciones, ¿Cómo cree que le podría ayudar a... lograr ese propósito?, ¿Cuáles fueron las circunstancias que rodearon ese logro? ¿Contribuyo alguien a ello?

– Generar la narración de la historia del problema, como era el pasado antes del problema, explorar cuanto afecta el problema en sus vidas, por ejemplo si su vida tiene un 10, cuanto tiene el problema. La historia del problema ayuda a ver cómo se mueve el problema y ver áreas en donde el problema tiene menos influencia. ¿Qué le hace sentirse orgulloso de su familia?, ¿Cuál es su principal orgullo personal?

– Luego se evalúan los efectos del problema, si va o no con la vida de la persona, si es bueno o malo, si ayuda o no, si es positivo, negativo o neutro, de qué le gustaría que hubiera más o menos.

– Por último realizar la Desconstrucción del problema, concibiendo que una vez que la persona ha mencionado aspectos de su experiencia que parecen negar, contradecir o modificar su relato saturado del problema, el profesional, por medio de preguntas, la invita a explayarse sobre las circunstancias y naturaleza de estos «desenlaces inesperados» y a considerar la medida en la que desentonan con la historia saturada. Esta formulación detallada y focalizada, o «deconstrucción», permite que la descripción alternativa se fortalezca en lugar de disolverse. (Payne, 2002). Llevar a cuestionar las ideas que se “dan



por hecho”, es abrir alternativas para asistir a las personas a cuestionar o desafiar y romper con la visión del problema y a estar más conectados con lo que ellos prefieren para sus vidas, modos de ser y de pensar (Morgan, 2000) ¿Qué desea para su vida?, ¿Qué desea para su familia?

Para cerrar este documento, se presentan experiencias positivas y oportunas en la implementación de los diálogos generativos en la intervención interdisciplinaria; al realizar un recorrido de estudio y de estado del arte, donde ha sido fructífera su implementación, se encuentra que se han generado verdaderas transformaciones tanto a nivel personal o familiar como unidad de intervención así como enriquecimiento del quehacer profesional de quien la realiza.

Se describe a continuación algunas de las experiencias encontradas en la compilación que se realizó. Como primera instancia se encuentra el trabajo de los profesionales IRIS con Familias multiproblemáticas y especiales (gitanas de Madrid) bajo la mirada de diálogos generativos, creando procesos autorreferenciales y autoreflexivos que han construido nuevas narrativas grupales. (Nogués, Rodríguez, 2002).

Posteriormente, los Psicólogos españoles y miembros de la Red de Trabajo para Diálogos Productivos y del Postgrado/Diplomado Internacional en Prácticas Dialógicas Josep Seguí Dolz, Sara Olivé Horts y Garbiñe Delgado Raack en el año 2012, proponen desde practica hacia la academia el Modelo Intervención Acción Generativa; con el fin de fomentar el análisis de la intervención psicosocial dialógica en terapia y en comunidades en constante conflicto, partiendo de casos prácticos y concretos. En este sentido, se da el

[Escriba texto]



ejercicio con personas y sus familias que padecían de esquizofrenia, otras que sufrían de síndrome de burnout en organizaciones y personas con trastornos de alimentación que eran tomadas solo como sintomatología de problemáticas familiares más complejas. La mirada de diálogos generativos permitió superar la concepción tradicional de abordaje sobre problemática expuesta, eliminando etiquetas o estigmatización en el lenguaje de intervención reactivando las capacidades y habilidades propias de cada uno para trabajar en aquello que emerge (Seguí, Olivé y Delgado, 2012).

Como otra experiencia positiva de este enfoque, se encuentra el trabajo que se realizó en Argentina en una comunidad terapéutica para consumidores de sustancias psicoactivas (SPA) que hacen parte del sistema de protección de menores en situación de desprotección, donde se presentaba la repetición de discursos en la intervención y el abordaje multiasistido que se daba por estar inmersos en redes de apoyo sin articulación y coordinación. Los diálogos generativos permitieron superar las limitaciones del diagnóstico/etiquetaje clásico, teniendo como objetivo fundamental procesos transformativos familiares reales mediante la reflexión e intervenciones creativas, dialógicas, apreciativas y generativas (Seguí, Olivé y Delgado, 2012).



9. CONCLUSIONES

En el desarrollo de este documento, se logró alcanzar el objetivo establecido de proponer cómo los diálogos generativos pueden ser una posibilidad para fortalecer los procesos de intervención de los equipos interdisciplinarios con jóvenes pertenecientes al sistema de responsabilidad penal. Centrando una intervención adecuada dentro del SRPA, pasando de la postura clásica del pensamiento positivista a una perspectiva ecosistémica, compleja y constructorista.

64

Debe incidirse efectivamente en la intervención con el adolescente y su familia vinculado al SRPA, debido a que si se continúa realizando como hasta el momento se prolongará la problemática social de conflicto con la ley que se está presentando en los y las adolescentes de la ciudad de Bucaramanga y en el país; afectando la garantía efectiva de sus derechos.

Eliminar la mirada lineal que tiene el organismo judicial que visualiza al adolescente desde una estigmatización, como el resultado de una dinámica disfuncional de familias multiproblemáticas; sino tomarlo como un síntoma de un problema más complejo, por tanto debe adquirirse una postura integral tomando a la familia como un sistema dinámico dándose una intervención diferenciada según problemáticas y no por estándares de ejecución.

Debe fortalecerse el trabajo articulado y de red que desde el principio de corresponsabilidad de familia, sociedad y Estado, se instituye para la garantía, prevención [Escriba texto]



de vulneración y restablecimiento oportuno de derechos hacia los y las adolescentes. Con el fin, de disminuir la atención de problemáticas más complejas como la privación de libertad sino el inicio de medidas abiertas de carácter pedagógico que establece la Ley.



10. RECOMENDACIONES

Los profesionales que realizan su quehacer en el SRPA, deben adoptar la perspectiva sistémica y pertinente del Modelo Solidario de Familia del ICBF, no solo como un fundamento teórico por lineamiento sino introjectarlo y plasmarlo en la práctica en sus intervenciones.

Integrar la propuesta de intervención de Diálogos Generativos y procesos autorreferenciales como estrategia de implementación en el SRPA con el fin de realizar una atención óptima y diferenciada de problemáticas.

Adoptar un rol de “experto” generativo por parte de los profesionales adscritos al SRPA, que se define sin saberes predeterminados, sino que parte de una posición en red, no unidireccional ni jerárquica, pasando el poder de la intervención al adolescente y su familia mediante la interrogación sistémica, acciones creadas por y para ellos.



11. REFERENCIAS

Alianza por la niñez colombiana (2010). Informe sobre los avances y retos sobre el código de infancia y adolescencia. Ministerio de Educación Nacional. Recuperado de <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-247917.html>

67

Anderson, H. (1999). *Conversación, lenguaje y posibilidades: Un enfoque posmoderno de la Terapia*. Buenos Aires: Amorrortu. P 97-184.

Bouffard, S. & Little, P. (2004). Promoting quality through professional development: A framework for evaluation. *Harvard Family Research Project. Issues and Opportunities in Out-of-School Time Evaluations Briefs*, 8, 1-12.

Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Recuperado el 11 de abril del 2013. Disponible en: <http://www.banrep.gov.co/regimen/resoluciones/cp91.pdf>, 1991, capítulo 6, artículo 42.

Cote, M. (2010). *Dimensión Psicológica y Pedagógica en la Responsabilidad Penal para Adolescentes* (1ª ed.) (P 172). Bogotá: Rama Judicial del Poder Público, Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa. Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.



Chaparro, V. (2010). *Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*. (1ª ed.) (P 216). Bogotá: Rama Judicial del Poder Público, Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa. Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Departamento Nacional de Planeación (2009). Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3629. Bogotá. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket...tabid=304>

Estrada, P, López, R y Posada, M. (1998). Cibernética de segundo orden y abordaje a la familia en la Universidad Pontificia Bolivariana. Medellín, Colombia. P 1-13

Estupiñán, J. y Hernández, A. (2006). Lineamientos técnicos para la inclusión y atención de Familias. Consultores de sinapsis, Centro de Formación, consultoría y psicoterapia. Síntesis preparada para el congreso del ICBF sobre violencia intrafamiliar. Bogotá recuperado de <https://www.icbf.gov.co/.../nuevoLineamientosTInclusin-AtencionFamilias.pdf>

Fried Schnitman, D. y Schnitman, J. (2000). *La resolución alternativa de conflictos: un enfoque generativo*, en D. Fried Schnitman (comp.), Nuevos paradigmas en la resolución de conflictos. Perspectivas y prácticas. Buenos Aires: Granica, 133-158. Recuperado de [books.google.com.co/books? ISBN:950641307X](https://books.google.com.co/books?ISBN:950641307X)

Fried Schnitman, D. (2002). *Afrontamiento de Crisis y conflictos: una perspectiva generativa*, en D. Fried Schnitman (comp.), Perspectivas y prácticas transformativas en el



manejo de conflictos. *Sistemas Familiares*, 18 (1-2), 101-114 (en línea) disponible en loquehemosaprendido.uniandes.edu.co/.../descargar.php?.../afrontamient...

Fried Schnitman citada en Rodríguez Fernández (comp.) (2008), *Diálogos Apreciativos: el socioconstruccionismo en acción*. País Vasco- Madrid: Instituto Internacional de Sociología Jurídica Oñati-Editorial Dykinson, 17-48. ISBN 978-84-9849-280-7. Traducido al portugués como “Diálogos generativos”, *Pensando Famílias*, 10 (2), 2006, 25-54. (en línea) disponible en www.taosinstitute.net/Websites/taos/.../DS-Dialogos%20Generativos.pdf

Garzón, D. (2008). Autorreferencia y estilo terapéutico: su intersección en la formación de terapeutas sistémicos. Bogotá, Colombia: Universidad Santo Tomás (4) 159-171 (en línea) disponible en books.google.com/.../Consultoría_sistémica_Un_enfoque_inter.html?...

Informe de la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Artículo 110 de la ley 1453 del 23 de diciembre de 2011 Recuperado de <http://www.tcsanjose.org/documentos/evaluacionsp.pdf>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (2012). Observatorio del Bienestar de la Niñez, Boletín especial N°1 *Adolescentes en conflicto con la ley Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*, p 1-11.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (2011). Herramientas para el mejoramiento de las competencias para servidores del ICBF: *Procesos de Atención en el contexto de ICBF*. P 1-180.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (2006). Lineamientos técnico-administrativo-misionales para la inclusión y la atención de familias en los programas y servicios del ICBF. P 1-224

Kenneth, G. (1996). Realidades y relaciones: aproximaciones a la construcción social. Barcelona: Paidós Ibérica

Ley 1098. (2007). Título 1 Disposiciones generales, capítulo principios y definiciones. *Código de Infancia y Adolescencia*, Editorial Leyer, 11. Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098 de 2006) Editorial LEYER, P .1-118

Mcnamee, S. (2001) «Recursos relacionales: la construcción de la terapia y otras prácticas profesionales en el mundo posmoderno». *Sistemas Familiares*, Buenos Aires, Año 17, nº 2, 113-129.

Mendoza, V. (2011). Una mirada a los saberes de acción de los profesionales en Trabajo Social en el abordaje de familias de adolescentes infractores privados de la libertad. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Trabajo Social Maestría en Trabajo Social, énfasis en Familia y Redes Sociales. P 1-159



(en línea) disponible en

www.bdigital.unal.edu.co/...Una_mirada_a_los_saberes_de_accion_...

Morgan, A (2000). ¿Qué es la Terapia Narrativa? (Traducción al español). Adelaida: Dulwich Centre Publications. Recuperado de <http://www.dulwichcentre.com.au/que-es-la-terapia-narrativa.pdf>

71

Nogués, L. y Rodríguez, A. (2003). Acompañamiento social de familias gitanas con trayectoria de marginación y exclusión residencial. Madrid: Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Madrid. 133-152. Recuperado de <http://www.cite2011.com/Comunicaciones/Familias/122.pdf>

Payne, M. (2002). Terapia Narrativa: Una Introducción para profesionales cap 1 Visión Global de la Terapia Narrativa. PAIDOS, Barcelona. P 21-34 disponible en www.ub.edu/hsctreballsocial/sites/default/files/.../terapia_narrativa_1.pdf

Pérez citado en Departamento Nacional de Planeación (2009). Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3629. Bogotá. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket...tabid=304>

Quiroga, M. (2012). Sanciones efectivas imponibles en el sistema de responsabilidad penal de adolescentes. Excepción privación de la libertad. Artículo indexado de la Maestría en Derecho Procesal Penal. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada

[Escriba texto]



Rivero, C. (2002). El aporte de Edgar Morín al pensamiento social contemporáneo, desde una epistemología de la complejidad. *Salud de los Trabajadores* 10, 1 y 2. 103-115
 Recuperado de http://www.iaes.edu.ve/descargas/RST/2002_v10n1y2/06_v10n1y2_articulo_05.pdf

72

Seguí, J., Olive, S. y Delgado, G. (2012). Intervención psicosocial y dialógica en comunidades de personas diagnosticadas de “trastornos mentales graves”. España: Red de Trabajo para diálogos productivos y de posgrado internacional en prácticas dialógicas. 1-17
 Recuperado de <http://www.dialogosproductivos.net/upload/publications/11052012165020.pdf>.

UNICEF y Procuraduría General de la Nación (2005). La infancia, la adolescencia y el ambiente en los planes de desarrollo departamentales y municipales. Bogotá: La imprenta editores.

White, M. & Epston, E. (1989). *Narrative means to therapeutic ends*. Adelaide: Dulwich Centre Publications. Citado en Beyebach M. (2000) La técnica de la Externalización en el trabajo con Trastornos de la Alimentación. En N.Gracia Martín, B. Pérez Rodríguez y M. Rial Cascudo (eds.), *Los trastornos de la alimentación desde una perspectiva multidisciplinar* (199-237). Bilbao: Aldakuntza. Bi-1783-00 recuperado www.aetsb.org/system/files/Externalización%20en%20TCA%20word.doc.



Zapata citado en Mendoza, V. (2011). Una mirada a los saberes de acción de los profesionales en Trabajo Social en el abordaje de familias de adolescentes infractores privados de la libertad. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Trabajo Social Maestría en Trabajo Social, énfasis en Familia y Redes Sociales. P 1-159 (en línea) disponible en www.bdigital.unal.edu.co/...Una_mirada_a_los_saberes_de_accion_...